



“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A OCUPACIONAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITO AL SERVICIO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)”

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección en régimen de contratación laboral, a jornada completa, de un puesto de trabajo de Monitor/a del Centro Ocupacional, dependiente del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

La retribución será la establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos que resulte de aplicación.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | |



del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión del título de Magisterio Educación Especial o Terapeuta Ocupacional. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento.

e) Tener una experiencia mínima de 3 años en puestos relacionados con la Atención a Personas con Discapacidad.

2. Aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y durante el **plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP).**

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | |



3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.

6. La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:

- a) Instancia de solicitud conforme al anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o NIE.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Fotocopia compulsada de las acreditaciones de méritos.
- e) Informe de Vida Laboral, fotocopia compulsada de contratos de trabajo, y certificado de funciones de la empresa que especifique tareas desempeñadas (monitor/a, director/a y/o cuidador/a)
- f) Currículum vitae.
- g) Proyecto de Taller en Centro Ocupacional.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos

exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

SEXTA. COMISIÓN CALIFICADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:

- a) Presidente: Doña. María del Mar Macías Sánchez.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 3/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |

b) 2 Vocales

- Doña. Mercedes Ríos Fernández.
- Don Ruperto Piñero Cabanillas

c) Secretario: D. José Ángel Márquez Ochoa.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.

5. La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

6. Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo la Secretaría y los/as asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 4/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral, contratos de trabajo y certificados de funciones de la empresa, donde se especifiquen las funciones realizadas.

Para puntuar o valorar los apartados de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

7.1.1. Formación académica complementaria:

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 2 puntos, no siendo acumulativas las puntuaciones.

- Grado o equivalente, en Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Psicología y/o Relaciones Laborales: 2 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico en Integración Social: 1 puntos.

7.1.2 Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en Centros de Día y Centros Ocupacionales dependientes o subvencionados por Administraciones Públicas, en plazas iguales o similares a la que se opta. **0,30 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 2 puntos.**

2. Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en Centros de Día y Centros Ocupacionales de naturaleza privada en puesto igual o similar al que se opta.....

0,15 puntos.

Con una puntuación **máxima de 1 punto.**

3. Por cada mes completo o fracción superior a 15 días, de experiencia laboral en trabajos de áreas relacionadas con la discapacidad o discapacidad intelectual, con cuidados y necesidades educativas especiales o de servicios prestados en otro tipo de centros públicos (Hospitales, Colegios, Residencias, etc...), ejerciendo funciones relativas al puesto correspondiente y a la titulación exigida.....**0,10 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 0,75 puntos.**

4. Por cada mes completo o fracción superior a 15 días, de experiencia laboral en trabajos de áreas relacionadas con la discapacidad o discapacidad

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | |



intelectual, con cuidados y necesidades educativas especiales o de servicios prestados en otro tipo de centros privados (Hospitales, Gabinetes, Residencias, Colegios, etc...), ejerciendo funciones relativas al puesto correspondiente y a la titulación exigida.....**0,05 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 0,15 puntos.**

5. Por cada mes de trabajo o fracción mayor a 15 días de Voluntariado y prácticas en ámbito de igualdad **0,05 puntos.**

Con una puntuación **máxima de 0,10 puntos.**

La puntuación máxima de toda la experiencia profesional aportada en este apartado 7.1.2 será de **4 puntos.**

La justificación se realizará mediante la presentación de los contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral. En el caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse por certificación de los servicios prestados. Tanto en los contratos como en los certificados deberá de quedar meridianamente claro que las funciones se han desarrollado en Centros o en áreas relacionadas con la atención especializada en la discapacidad. En el supuesto que el contrato o certificado no detalle estas funciones, deberá acompañarse certificado complementario del responsable del Centro donde se hayan realizado las funciones en que se detalle las mismas. En caso contrario no se valorará este apartado.

A efectos aclaratorios se indica que solo se tendrán en consideración los contratos presentados acompañados de la vida laboral, dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo; tampoco se considerarán las relaciones laborales reflejadas en la vida laboral si no se han presentado los correspondientes contratos de las mismas, dado que la vida laboral no especifica las funciones encomendadas.

Se comprobará que las funciones se han desarrollado en Centros o en áreas relacionadas con la atención especializada en la discapacidad, de tal manera que si no venías especificadas en el contrato o en certificado expedido al efecto, no serán objeto de valoración.

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tienen la naturaleza de relación laboral o funcionarial, como becas, prácticas formativas, etc...

7.1.3 Formación complementaria:

A) Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- 1. De 0 a 20 horas de duración.**0,10 puntos.**
- 2. De 21 a 100 horas de duración**0,20 puntos.**
- 3. De 101 a 200 horas de duración**0,25 puntos.**
- 4. De 201 a 300 horas de duración**0,30 puntos.**
- 5. De 301 horas en adelante**0,35 puntos.**

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 6/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |

Los cursos cuya descripción sea de dudosa valoración en relación a las tareas y que no incluyan detalladamente el programa impartido en el mismo, no serán tenidos en cuenta.

El mérito se acreditará mediante la aportación de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente la duración expresa en horas lectivas o días, si la duración no constase en los títulos o diplomas, se deberá complementar con documento emitido a tal efecto por la entidad que haya impartido el curso, jornada, congreso y/o seminario. Los cursos en que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de **1,50 puntos**.

En los cursos especificados por créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. Asimismo en los cursos no especificados por horas, se entenderá que una jornada/día equivale a 5 horas.

B) Formación específica. La posesión de las siguientes titulaciones:

| Títulos | Puntuación |
|--|-------------------|
| Titulación Universitaria relacionada con el puesto, diferente a la necesaria para el puesto de trabajo que se opta | 1,5 puntos |
| Técnico Superior relacionada con el puesto, correspondiente a la Formación Profesional II Grado, o equivalente. | 1 punto |

7.1.4 Proyecto de Intervención en Prevención de la Violencia de Género en el municipio de Castilblanco de los Arroyos.

El Proyecto de Taller en Centro Ocupacional de atención a personas con discapacidad. Se valorará especialmente la viabilidad del taller, así como adecuar las tareas a las capacidades de los/as usuarios/as.

que puede constar de un máximo de 10 páginas, en Arial 12, deberá contener los siguientes apartados:

1.- Objetivos, adecuados y coherentes tanto con el ámbito rural donde se va a desarrollar, como con las líneas estratégicas del marco legal vigente

2.- Actividades propuestas, valorándose la originalidad y el carácter innovador de las mismas.

3.- Metodología y evaluación, de las actividades propuestas.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.3 será de **1,50 puntos**.

El proyecto deberá presentarse en papel A4, por una cara, con interlineado sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos,

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 7/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |

salvo el de la presentación. El trabajo tendrá una extensión máxima de 6 folios. Se presentarán dos copias en papel en el momento de presentar la instancia. Consistirá en la exposición oral ante la Comisión de Valoración de su proyecto. Se calificará con un máximo de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla y pasar a la siguiente prueba.

7.1.5 Entrevista personal

La entrevista personal, consistirá, entre otras cuestiones en la exposición oral del Proyecto de Intervención en Prevención de la Violencia de Genero presentado por cada candidato.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.4 será de **3,00 puntos**.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una **puntuación final máxima de 10 puntos** para cada candidato/a.

La calificación será la suma de la experiencia profesional más la formación complementaria, el proyecto de intervención y la entrevista personal. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

A la vista del resultado de dicha valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración.

NOVENA. JORNADA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La duración del nombramiento, será de 1 año, prorrogable a 3 años, con una jornada de trabajo de 35 horas semanales

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 8/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |

Undécima. Interpretación de las bases.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente.

Anexo I. Solicitud de inscripción pruebas selectivas

Apellidos: _____ Nombre
DNI: _____ Teléfono: _____
e-mail: Dirección (calle, núm.,
código postal y población): _____

Prueba selectiva: Monitor Ocupacional

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:

1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.

2. Que a los efectos oportunos aporte la siguiente documentación:

.

.

_____.

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a _____ de _____ 2022

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)."

En Castilblanco de los Arroyos, a firma electrónica

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA

Jesús M. Romero Hernández

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 9/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |



ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

Apellidos: _____ Nombre
DNI: _____ Teléfono: _____ e-mail: _____
Dirección (calle, núm., código postal y población): _____

Prueba selectiva: Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer

Solicito: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:

1. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos.
2. Que a los efectos oportunos aporte la siguiente documentación:

.
. .
. .
. .
. .

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a _____ de _____ de 202__.

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jesus Manuel Romero Hernandez | Firmado | 07/11/2022 10:07:35 | |
| Observaciones | | Página | 10/10 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/cufHWuFDzAqXQpvVFLBmbw== | | | |